

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación se reunirá todos los jueves de cada mes a las 09:30 horas en acto público, para la apertura de aquellas ofertas que, por haber vencido su plazo de presentación, y en su caso, el de corrección de defectos subsanables, estén en condiciones de ser examinados.

Los licitadores podrán informarse del día de apertura de proposiciones contactando con el Servicio de Gestión.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán de cargo del adjudicatario.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de junio de dos mil diez.

EL PRESIDENTE.

12.229

### **Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria**

#### **ANUNCIO**

#### **10.416**

Mediante Decreto 346/2010, de 16 de junio, el Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, por acuerdo de Delegación de fecha 25 de mayo de 2010 de la Junta Rectora, ha dispuesto aprobar las Bases de selección para generar lista de reserva para interinidades y contrataciones temporales del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, de la categoría de Técnico Superior en Gestión Deportiva (Grupo I), en los términos que se detallan a continuación:

#### **BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA GENERAR LISTAS DE RESERVA PARA INTERINIDADES Y CONTRATACIONES TEMPORALES DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DEPORTIVA (GRUPO I) DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA.**

##### **PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Por motivos de urgente e inaplazable necesidad, interesa a este Organismo seleccionar personal para generar

lista de reserva para la cobertura interina de plazas de la plantilla laboral del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria dotadas presupuestariamente de la categoría de Técnico Superior en Gestión Deportiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 35 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

#### **SEGUNDA. REQUISITOS.**

Para ser admitido a la convocatoria se deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se define en los Tratados Constitutivos de la Unión Europea. También podrán ser admitidos el cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, si son menores de 21 años o mayores de dicha edad pero sigan viviendo a sus expensas, todo ello según la normativa vigente aplicable.

Igualmente, podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, quienes no estando incluidos en el apartado anterior se encuentren con residencia legal en España. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad de jubilación forzosa. Los menores de edad estarán limitados para desempeñar determinados trabajos, en función de las condiciones específicas del puesto.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Dichos aspirantes deberán aportar en el momento de

presentar la solicitud certificación emitida por los equipos multidisciplinares a que se refiere el artículo 6.6 de la Ley Territorial 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, acreditativa de que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran. En dicho documento deberá especificarse, en su caso, el tipo de adaptación funcional necesaria para la correcta realización de las pruebas y para la posterior realización del trabajo. Cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado. En este caso los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere la base cuarta, apartado 4, o en todo caso, antes de la formalización de la contratación laboral.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargo públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y Deporte, debiendo presentar copia acreditativa del mismo. En el caso de que dicha titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá acreditarse la correspondiente homologación del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, a tenor de la legislación vigente aplicable.

#### TERCERA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador de la convocatoria estará constituido de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 7/2003, del Estatuto Básico del Empleado Público y estará formado por un mínimo de cinco miembros, que se organizará de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera del Grupo A1 del Instituto Insular de Deportes.

Secretario: El Secretario del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

Vocales: Tres empleados públicos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria cuyo régimen jurídico sea funcionario de carrera y/o laboral fijo, debiendo, al menos uno de ellos, ostentar la categoría convocada.

En la composición del Tribunal se velará por el principio de especialidad y paridad, debiendo poseer todos los miembros un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Grupo de Titulación de la categoría de que se trate, debiendo dos de ellos pertenecer a la misma área de conocimiento que el de la categoría convocada. La constitución del Tribunal exige la presencia de la mitad más uno de sus componentes, incluidos necesariamente su Presidente y Secretario. De todas las reuniones que celebre se levantará la correspondiente Acta. Todos los miembros del Tribunal, incluido el Secretario, tendrán voz y voto para dirimir las incidencias que surjan a lo largo del proceso selectivo, que se resolverán mediante acuerdo adoptado por mayoría simple de los asistentes, sin el voto de calidad del Presidente.

Asimismo, asistirá un observador designado por los representantes del personal. El observador podrá recabar información del Tribunal y hacer constar cualquier cuestión que afecte al procedimiento de selección. En todo caso, esta asistencia se verificará con cargo a sus respectivos créditos horarios sindicales, limitándose exclusivamente a los actos de naturaleza pública.

Podrán incorporarse para asesorar al Tribunal otros especialistas en la materia, siendo acordada su designación por el órgano convocante a propuesta del Tribunal.

#### CUARTA. SOLICITUDES.

4.1 Los interesados deberán presentar su solicitud, acompañada de la fotocopia del DNI, del modelo de declaración jurada y de la titulación exigida, en el Registro General del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, sito en la Avda. Alcalde Ramírez Bethencourt, s/n, en horario de 08:00 a 14:00 de lunes a viernes y los martes de 16:00 a 20:00, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación

del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2 Asimismo, a la instancia deberá acompañarse el Proyecto Técnico al que se refiere la base séptima, el currículum vitae referido a los méritos que se posean a fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, así como la copia cotejada de la documentación acreditativa de los méritos. Únicamente se valorarán los méritos acreditados dentro del plazo de presentación de instancias. En caso de no ser posible la acreditación de algún mérito que haya sido solicitado ante cualquier organismo o entidad, se deberá adjuntar copia de la solicitud formulada ante dicho organismo o entidad, aportándose posteriormente el documento durante el plazo de subsanación contemplado en el apartado 4 de esta Base.

4.3 Los aspirantes extranjeros deberán acreditar su nacionalidad. Los descendientes, tanto de ciudadanos españoles como de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, así como descendientes del cónyuge (siempre que no estén separados de derecho) y, en lo que atañe a los descendientes, que sean menores de 21 años o mayores de esta edad, pero sigan viviendo a sus expensas, deberán acreditar el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un miembro de la Unión Europea. Los aspirantes a los que se refiere el párrafo 2 del apartado a) de la base primera deberán presentar fotocopia del pasaporte en vigor, así como fotocopia del correspondiente permiso de residencia o de trabajo y residencia. Con carácter general, los aspirantes que no tengan la nacionalidad española, deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

4.4 En el plazo máximo de dos meses, contado a partir de la expiración del plazo de presentación de instancias, se dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de este organismo y página web corporativa: [www.grancanariadeportes.com](http://www.grancanariadeportes.com), se indicará el plazo de subsanación de defectos que se concede a los aspirantes. Los aspirantes que no subsanen en plazo su exclusión de la relación de admitidos, serán

definitivamente excluidos del proceso selectivo. La sede del Tablón de anuncios es Avda. Alcalde Ramírez Bethencourt, s/n, 35003, de Las Palmas de Gran Canaria.

4.5 La lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal calificador y las resoluciones del procedimiento se publicará en el Tablón de Anuncios y página web institucional: [www.grancanariadeportes.com](http://www.grancanariadeportes.com). El anuncio de la fecha de celebración de la entrevista será publicado igualmente en dicho Tablón y página web.

Los aspirantes serán convocados para la entrevista en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, justificado y apreciado discrecionalmente por el Tribunal, pudiendo disponer, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria. La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho, quedando excluido del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que se determine anualmente por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (letra J, según Resolución 26 de enero de 2010).

## QUINTA. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

El proceso de selección será el concurso de méritos dadas las especiales características del trabajo a realizar, totalizando un máximo de 20 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

### 1. Proyecto Técnico:

Consistirá en la elaboración de una Propuesta de gestión para una Instalación deportiva tipo así como la redacción de un Proyecto de Promoción Deportiva para mayores en el ámbito de la isla de Gran Canaria, relacionados con las funciones objeto de contratación y las atribuidas a su grupo profesional. Se presentará junto con la instancia de solicitud y la documentación relativa a los méritos. Tanto el proyecto técnico como los méritos han de presentarse en sobre cerrado. Se calificará de 0 a 5 puntos. Instalación tipo: Complejo deportivo en un municipio de 30.000 habitantes que no tiene otras instalaciones deportivas, con los siguientes espacios deportivos: piscina de 25 \* 12,5, vaso de hidroterapia de 100 m<sup>2</sup> y zona termal de 50

m2, sala de musculación de 300 m2, 3 salas de actividades dirigidas de 150, 100 y 75 m2, ludoteca, 4 pistas de pádel, un pabellón cubierto con una pista de juego de 50\*30 y capacidad para 300 espectadores, recepción con oficinas de dirección y cafetería, 8 vestuarios y sala de máquinas.

## 2. Fase de Méritos:

La fase de méritos se valorará con un máximo de 10 puntos, de conformidad con los méritos debidamente acreditados por los aspirantes en el plazo concedido al efecto.

A) Experiencia profesional. La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 6 puntos.

- En Instituciones Públicas, 0,04 puntos por mes en plaza de igual categoría y con un máximo de 2,25 puntos.

- En empresas privadas, 0,03 puntos por mes en puestos de trabajo con funciones o cometidos similares a las asignadas a la plaza convocada y con un máximo de 1,25 punto.

- En Instituciones Públicas, 0,02 puntos por mes en plaza con categoría profesional inferior a la de la convocatoria y con un máximo de 1,75 puntos.

- En empresas privadas, 0,01 puntos por mes en puesto de trabajo en puestos de trabajo con funciones o cometidos similares a los asignados a las plazas con categoría profesional inferior a la de la convocatoria y con un máximo de 0,75 puntos.

Caso de contrato de trabajo en prácticas o en calidad de becario en este Organismo, la experiencia directamente relacionada con la categoría convocada se valorará en un 50% de lo fijado en los apartados anteriores.

Tratándose de contrato de trabajo a tiempo parcial o trabajador fijo discontinuo, la puntuación se computará proporcionalmente al tiempo realmente trabajado, a razón del número de días cotizados que figuren en el certificado de vida laboral.

### Acreditación:

Para acreditar la experiencia profesional, se deberá aportar necesariamente los siguientes documentos:

a) En la Administración Pública: informe de vida laboral y certificado de servicios prestados.

b) En otros ámbitos: informe de vida laboral y fotocopia del contrato de trabajo que acredite la categoría profesional.

c) La experiencia como becario: mediante certificación expedida por la Fundación Universitaria o Entidad concedente de la Beca.

B) Titulaciones: Se valorará con un máximo de 2 puntos. Las titulaciones universitarias o académicas, distintas a la necesaria para concurrir, se valorarán según el siguiente baremo:

- Doctorado: relacionado con las funciones a desempeñar: 1,50 puntos; no relacionado: 0,75 puntos.

- Título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto: 1 punto.

- Título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 0,50 puntos.

- Master Universitario: relacionado con las funciones a desempeñar: 1 punto; no relacionado: 0,50 puntos.

- Experto Universitario: relacionado con las funciones a desempeñar: 0,50 puntos.

- Certificado-diploma acreditativo de los estudios avanzados realizados en programa de doctorado, según RD 778/1998, de 30 de abril, o equivalente, de suficiencia investigadora superada, 0,25 puntos.

A los efectos de valoración de títulos académicos, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

Caso que el título habilitante para participar en el proceso sea superior al requerido, no se puntuará a su vez como mérito.

La forma de acreditación será mediante fotocopia compulsada del título.

### C) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Puntuación máxima a obtener: 1 punto.

- Los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la categoría a la que se opta, realizados en los diez últimos años, organizados, subvencionados

o reconocidos por Administraciones Públicas, o realizados en el ámbito de los acuerdos o convenios entre Administración y Sindicatos, serán valorados teniéndose en cuenta su duración, otorgándose 0,015 puntos por cada hora lectiva de curso, y 0,020 puntos si se ha obtenido certificado de aprovechamiento.

- Los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la categoría a la que se opta, realizados en los diez últimos años, organizados y/o impartidos por Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Colegios Profesionales y Organizaciones Sindicales y Fundaciones privadas, Empresas privadas o clubes o federaciones deportivas, serán valorados teniéndose en cuenta su duración, otorgándose 0,010 puntos por cada hora lectiva de curso, y 0,015 puntos si se ha obtenido certificado de aprovechamiento.

Para acreditar los cursos de formación se deberá aportar copia del certificado de asistencia o diploma en el que figure:

- Número de horas de duración,
- Programa desarrollado,
- Fecha de celebración y
- Escudo, sello o anagrama de la entidad pública o privada que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización.

D) Otros méritos. Puntuación máxima a obtener: 1 punto. Se valorarán los siguientes méritos:

1º. Cursos, Congresos y Seminarios impartidos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones a desarrollar, realizados en los diez últimos años e impartidos en Organismos, Administraciones o Instituciones Públicas, o Privados en colaboración con éstos, serán valorados teniéndose en cuenta su duración, otorgándose 0,02 puntos por cada hora lectiva de curso o seminario.

2º. Publicaciones cuyo contenido esté relacionado con las funciones de la categoría que se convoca:

- Por libro completo: 0.75 puntos (citando título, fecha, editorial, ISBN o en su defecto, depósito legal).
- Por capítulo de libro: 0.5 puntos, (citando título, fecha, editorial, ISBN o en su defecto, depósito legal).

- Por artículo en revista científica: 0,2 puntos (citando título, fecha, editorial, ISBN o en su defecto, depósito legal).

- Por ponencia en reuniones o congresos: 0,1 puntos (debidamente acreditado).

3. Entrevista curricular. Puntuación máxima a obtener: 5 puntos.

Realización de una entrevista de carácter curricular, referida al Proyecto Técnico presentado y a la adquisición de los méritos de los aspirantes, su trayectoria profesional y el conocimiento y problemática de puestos similares al ofrecido.

#### SEXTA. CALIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN FINAL.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo de méritos, sin que puedan integrarse en la correspondiente lista de reserva quienes no hayan obtenido puntuación alguna. La resolución final del Tribunal calificador, que se publicará en el Tablón de Anuncios y Página Web del Organismo, contendrá la lista de seleccionados, ordenada rigurosamente por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados, los cuales conformarán la lista de reserva, de conformidad con el Reglamento de Listas de Reserva cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Gran Canaria, publicado en BOP Las Palmas de 16 de noviembre de 2009.

En caso de producirse empate en la puntuación final, el mismo se resolverá de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Listas de Reserva referido.

#### SÉPTIMA. RECURSOS Y RECLAMACIONES.

La convocatoria, sus bases, y demás actos administrativos que se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Contra las resoluciones del Tribunal Calificador, los aspirantes podrán presentar reclamaciones en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente

al de su publicación, en la forma que se indique en la correspondiente resolución, sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recuso de alzada ante el Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de junio de dos mil diez.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES, Óscar Hernández Suárez.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA GENERAR LISTA DE RESERVA

1. SUBESCALA / CLASE / CATEGORÍA A LA QUE ASPIRA:

\_\_\_\_\_

2. CONVOCATORIA:

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO EN EL BOP: \_\_\_\_\_

3. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO \_\_\_\_\_ SEGUNDO APELLIDO \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_ N.I.F.: \_\_\_\_\_

FECHA NACIMIENTO \_\_\_\_\_

LUGAR DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_

NACIONALIDAD \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

TELÉFONO FIJO \_\_\_\_\_ TELÉFONO MÓVIL \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

Discapitados: Incapacidad de que están afectados y posibles adaptaciones de tiempo y medios:

La persona abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo público y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

AUTORIZO AL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 15/1999 Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN.

*EJEMPLAR PARA LA PERSONA INTERESADA*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA GENERAR LISTA DE RESERVA

1. SUBESCALA / CLASE / CATEGORÍA A LA QUE ASPIRA

2. CONVOCATORIA

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO EN EL BOP: \_\_\_\_\_

3. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO \_\_\_\_\_ SEGUNDO APELLIDO \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_ N.I.F.: \_\_\_\_\_

FECHA NACIMIENTO \_\_\_\_\_

LUGAR DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_

NACIONALIDAD \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_

MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_

TELÉFONO FIJO \_\_\_\_\_ TELÉFONO MÓVIL \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

Discapacitados: Incapacidad de que están afectados y posibles adaptaciones de tiempo y medios:

La persona abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo público y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

AUTORIZO AL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 15/1999 Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN.

*EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN*

## EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I.

## DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

11.946

**Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria****ANUNCIO****10.417**

Acuerdo de la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.U. (SPEGC) por el que se modifican puntualmente las Bases de la Convocatoria de la PRIMERA EDICIÓN DEL PREMIO TECNOVA A LA MEJOR IDEA EMPRESARIAL DE BASE TÉCNICA O INNOVADORA PARA ALUMNOS DE ENSEÑANZAS REGLADAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y LA CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, núm. 116, de 11 de septiembre de 2009.

Con fecha 11 de septiembre de 2009 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, núm. 116, la convocatoria de la Primera Edición de los Premios de referencia y la aprobación de las Bases reguladoras por las que se regirían los mismos.

La Base 8.9 de la mencionada Convocatoria dispone que “Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, la Comisión de Valoración emitirá propuesta de acuerdo de concesión de los premios en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y elevará la propuesta al Presidente del Consejo de Administración de la SPEGC”.

De conformidad con la Base 6.1 de la Convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado día 15 de marzo de 2010, por tanto hoy día 15 de junio se cumplen los tres meses previstos en la citada Base